



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL  
DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2.017.**

---

**SRES. ASISTENTES:**

D. Gabriel González Barco (P.S.O.E.-A).  
D<sup>a</sup> María Isabel Algar Ruiz (P.S.O.E.-A).  
D. Fernando López Pedrosa (P.S.O.E.-A).  
D<sup>a</sup> María Dolores Campos Algar (P.S.O.E.-A).  
D. Manuel Campos González (P.S.O.E.-A)  
D<sup>a</sup> Rosa María Arrebola Pino (P.S.O.E.-A).  
D<sup>a</sup> María del Carmen González García (P.P.).  
D<sup>a</sup> Dolores Hinojosa Barrera (P.P.).

**AUSENTES (con excusa):**

D. Francisco Javier Palacios Campaña (P.P.).  
D. Gabriel Prieto Navarro (P.P.).  
(El Sr. Alcalde justifica la ausencia de los Sres. Palacios Campaña, por motivos familiares, y Prieto Navarro, que se encuentra de viaje fuera de la localidad).

**AUSENTES (sin excusa):**

D. Manuel González Triviño (P.A.).

**SECRETARIO:**

D. José Luis Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día siete de septiembre del año dos mil diecisiete, previa especial convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luis Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, antes de proceder al conocimiento de los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde expresa que ésta es la primera sesión ordinaria que va a celebrar el Pleno de la Corporación en esta nueva Casa Consistorial, y muestra su deseo de que exista una buena relación entre todos los miembros de la Corporación, que ello repercuta en beneficio de nuestro pueblo y nos haga mejores personas y mejores concejales.

Acto seguido, el Sr. Alcalde propone alterar el Orden del Día, tratando en primer lugar el punto VII, Denominación, si procede, de la plaza donde se encuentra el Centro Médico como Plaza de Nuestro Padre Jesús Nazareno, al estar presentes varios representantes de dicha Cofradía.



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, acordó la alteración del Orden del Día, tratando en primer lugar el punto VII del mismo.

### **VII.- DENOMINACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLAZA DONDE SE ENCUENTRA EL CENTRO MÉDICO COMO PLAZA DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2.017.

Acto seguido, el Sr. López Pedrosa, Concejal Delegado de Cultura e Instructor del Expediente, da cuenta del acta de la sesión extraordinaria de la Comisión Informativa Especial para denominar la plaza donde actualmente se ubica el Centro Médico de la localidad como Plaza de Nuestro Padre Jesús Nazareno, celebrada el día 18 de julio de 2.017, en la que se procedió a su constitución (D. F. L. P., que la preside, D<sup>a</sup>. M. D. C. A., D. G. P. N., D. E. N. N. M., D. J. L. P. R., D<sup>a</sup>. A. D. I., D. A. C. G., D. A. J. S. P., D<sup>a</sup>. E. M. A., D. J. M. R., D. J. C. M. y D. M. G. T.), se propuso denominar el citado espacio público como Plaza de Nuestro Padre Jesús Nazareno y se estableció el programa de actividades a realizar con motivo de la celebración del 250 aniversario de su erección canónica, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

A continuación, el Sr. Alcalde da cuenta de la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del Expediente, Sr. López Pedrosa, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **<<PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N<sup>o</sup> 91/2016, de fecha 9 de noviembre de 2.016, por el que apertura el Expediente y se nombra Instructor a D. Fernando López Pedrosa y Secretario a D. Bernardo Barrera García, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 124. 3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), así como de los Arts. 22, 46, 47, 49, 52, 54 y 55 del Reglamento de Honores y Distinciones, se realiza la siguiente propuesta:

Visto el escrito presentado por la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno en el que solicita denominar la Plaza donde actualmente se ubica el Centro Médico de la localidad como PLAZA DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO, (Registro de Entrada núm. 2.965, de 25 de octubre de 2.016).

Visto el Decreto N<sup>o</sup> 91/2016, dictado por la Alcaldía en fecha 9 de noviembre de 2.016, en el que se dispone la apertura el Expediente y se nombra Instructor a D. Fernando López Pedrosa y Secretario a D. Bernardo Barrera García, para tramitar dicha petición.

Visto que los méritos alegados por la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno, después de haber sido estudiadas y comprobados, son más que suficientes para llevar a efecto la solicitud de la misma.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente Propuesta de Resolución para que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales,



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

sea elevada al Pleno de la Corporación para su aprobación, si así lo estima dicho órgano colegiado.

\* Dedicar y/o denominar la Plaza donde actualmente se ubica el Centro Médico de la localidad como PLAZA DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO>>.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**ÚNICA.-** Dedicar y/o denominar la Plaza donde actualmente se ubica el Centro Médico de la localidad como PLAZA DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO>>.

El Sr. Alcalde - Presidente agradece la asistencia de tres representantes de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno.

### **I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:**

#### **• SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE JUNIO DE 2.017.-**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2.017, que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

#### **• SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 14 DE JULIO DE 2.017.-**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de julio de 2.017, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

### **II.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.-**

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por la legislación vigente, desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, y que son las siguientes: Decretos nºs 48/2017 al 57/2017.

La Corporación quedó enterada.

### **III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.016.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la Cuenta General del ejercicio 2.016, informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2.017.



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Acto seguido, la Sra. Campos Algar, Concejal/a Delegada de la Hacienda, manifiesta que la Cuenta General del ejercicio 2.016, con todos sus antecedentes, ha permanecido expuesta al público durante el plazo de quince (15) días hábiles, comprendido entre el 24 de julio y el 11 de agosto de 2.017, ambos inclusive, sin que durante el mismo y ocho (8) días hábiles más, comprendidos entre el 14 y el 24 de agosto de 2.017, se haya presentado reclamación alguna (el anuncio correspondiente fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 138, de fecha 21 de julio de 2.017, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento).

La Sra. Hinojosa Barrera, Concejal/a del Grupo P.P., manifiesta que su grupo está a favor de la aprobación.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.016.

**SEGUNDA.-** Proceder a la rendición de la Cuenta General aprobada, por el procedimiento previsto en la normativa vigente, a la Cámara de Cuentas de Andalucía, para que efectúe la fiscalización externa de la misma.

#### **IV.- DÍAS NO LECTIVOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2.017/2.018.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2.017.

Acto seguido, el Sr. Alcalde manifiesta que, debido a la coincidencia de dos fiestas locales (2 de octubre de 2.017 y 25 de abril de 2.018) con el periodo escolar, sólo habrá que proponer un día no lectivo; por lo que, previa consulta al Consejo Escolar, se ha considerado conveniente proponer el día 13 de octubre de 2.017.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Proponer como día no lectivo para el Curso Escolar 2.017/2.018, además de las dos fiestas locales coincidentes con el periodo escolar (2 de octubre de 2.017 y 25 de abril de 2.018), el día 13 de octubre de 2.017.

**SEGUNDA.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, para su conocimiento y efectos.

#### **V.- SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA DEUDA CON DIPUTACIÓN PROVINCIAL EN CONCEPTO DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2.017.

Seguidamente, la Sra. Campos Algar, Concejal/a Delegada de la Hacienda, expresa que, en un principio, la Diputación Provincial reclamó el reintegro total de las subvenciones concedidas dentro del Programa Anual de Fomento, Colaboración y Cooperación Económica del ejercicio 2.014, cuyo importe ascendía a Ochenta Mil euros aproximadamente; posteriormente, el Ayuntamiento presentó alegaciones, las cuales fueron



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

admitidas parcialmente, y el importe a reintegrar quedó reducido a 17.260,93 €, y se propone solicitar el fraccionamiento en el pago de tal deuda durante un periodo de treinta y seis (36) meses.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Solicitar el fraccionamiento del pago de las deudas que mantiene este Ayuntamiento con la Diputación Provincial de Córdoba, en concepto de reintegro parcial de la subvención concedida por dicha Diputación, en el marco del Programa Anual de Fomento, Colaboración y Cooperación Económica del ejercicio 2.014, cuyo importe asciende a un total de 17.260,93 €, durante un plazo de treinta y seis (36) meses.

**SEGUNDA.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Hacienda de la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

### **VI.- MOCIÓN DE LA PLATAFORMA CORDOBESA CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2.017.

Acto seguido, la Sra. Arrebola Pino, Concejala Delegada de la Mujer, procede a dar lectura de la Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<MOCIÓN DE LA PLATAFORMA CORDOBESA CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES.

Preámbulo.

Al igual que en años anteriores la Plataforma Cordobesa contra la violencia a las mujeres hace llegar a los Ayuntamientos de nuestra provincia la siguiente moción para que lleven al pleno de cada Municipio. En esta ocasión la presentamos con mayor antelación a los años anteriores, con el objetivo de que con tiempo suficiente la planteen en la comisión de gobierno y puedan aprobarla en el mes de Octubre.

Recientemente ha sido aprobado en el congreso de Diputadas y Diputados el Pacto de estado contra la violencia a las mujeres, y aunque dicho Pacto no es el mejor que se podría haber llevado a cabo, si es cierto que junto a la ley integral son herramientas para plasmar los mecanismos suficientes y poder proteger a las mujeres víctimas de violencia así como prevenir la misma en las futuras generaciones.

Sin embargo es difícil cambiar una sociedad, asentada en un sistema Patriarcal que recorre todas las estructuras de los Estados y todas las estructuras sociales. Los 54 asesinatos de mujeres (Según nuestro cómputo) que llevamos en los 7 meses de este año, más 106 criaturas asesinadas a manos de los agresores, el silencio cómplice de la gran mayoría de la sociedad nos hace pensar que aunque el camino Institucional empezado con el Pacto de Estado, debido a la presión social de los colectivos de mujeres de todo el Estado español, no es suficiente, si desde la Institución más cercana a la ciudadanía como son los Ayuntamientos, no rechazan las agresiones y a los agresores, sean quienes sean, no conciencian a la ciudadanía de la desigualdad existente entre mujeres y hombres y no forman a una sociedad en igualdad, con cursos de formación a todos los agentes que trabajan con mujeres víctimas de violencia.



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Los Ayuntamientos deben transmitir mensajes de rechazo a todo tipo de violencia machista, deben de llevar a cabo “gestos institucionales” que transmitan a la ciudadanía de a pie que la violencia hacia las mujeres vulnera los Derechos Humanos, deben visualizar que una sociedad no es democrática cuando la mitad de la misma está siendo acosada, insultada, violada, humillada, invisibilizada, maltratada psicológica y físicamente y asesinada. Los gestos y los mensajes que transmitimos son muy importantes de la misma manera que lo es el lenguaje que utilizamos, ya que tanto, gestos, mensaje y lenguaje transmiten pensamiento, un pensamiento Patriarcal machista que hay que cambiar en aras de una sociedad más igualitaria, más equitativa y más justa. Por todas las razones anteriores esta Plataforma propone al pleno del Ayuntamiento de Encinas Reales los siguientes acuerdos.

1. Que desde la primera semana de Noviembre se coloque simbología (Banderas, pancartas) visible contra la violencia a las mujeres, en los Ayuntamientos.
2. Llevar a cabo los 5 minutos de Paro en la Puerta del Ayuntamiento el día 24 de Noviembre a las 12 H. en Coordinación con los colectivos de Mujeres de cada municipio y campaña de concienciación para dicha actividad. Invitando a los centros de trabajo de cada localidad al Paro.
3. Apoyo a los colectivos de mujeres del Municipio y a la ciudadanía en general, poniendo a disposición de los mismos transportes (autobús) para su desplazamiento a Córdoba a la manifestación que se llevará a cabo el día 25 de Noviembre “Día Internacional contra la violencia a las mujeres”. La Unión de todas y todos hace la fuerza.
4. Supresión en toda la documentación Institucional municipal del lenguaje sexista a medio y corto plazo.
5. Campañas de concienciación contra la violencia machista en los centros educativos.
6. Mupis publicitarios a la entrada de cada municipio con el eslogan “Municipio (o nombre del pueblo) libre de violencias machistas” (mupis existentes en muchos municipios de nuestra comunidad y de otras comunidades).
7. Cursos de formación y concienciación sobre igualdad y violencia de género a l@s agentes de la Policía local.
8. Coordinación de protección, entre las policías locales, guardia civil y policía nacional de cada municipio o cada Comarca.
9. Partida con dotación presupuestaria en los presupuestos de 2.018 para las campañas continuadas de concienciación contra la violencia a las mujeres y de formación feministas a todos los agentes sociales que trabajen con víctimas de violencia.
10. Prioridad a las víctimas de violencia de género en las viviendas de protección oficial como contempla el Pacto de Estado y la ley Integral.
11. Instar al Gobierno Central al cambio urgente e inmediato de la modificación de la Ley de Régimen Local para que los Ayuntamientos recuperen las competencias de promoción de la igualdad en materia de violencia de género como contempla el Pacto de Estado.
12. Creación inmediata de apoyo local interdisciplinar para acompañar, ayudar y proteger a las víctimas de forma permanente como contempla el Pacto de Estado.

Córdoba a 8 de Agosto de 2.017. Fdo.: Plataforma Cordobesa contra la violencia a las Mujeres. Dulcenombre Rodríguez y María Gómez. Responsable del Área Institucional. Firmas ilegibles>>.



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar en su integridad la Moción de la "Plataforma Cordobesa contra la violencia a las mujeres", cuyo texto íntegro figura en la parte expositiva.

**SEGUNDA.-** Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Nación, así como a la "Plataforma Cordobesa contra la violencia a las mujeres", para su conocimiento y efectos.

**VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-** No se plantearon.

**IX.- TURNO URGENTE.-** No se planteó ningún asunto.

**X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se formularon.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO:**

V.º B.º  
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO;